

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA A LOS CENTROS DE LA AGENCIA. EXPTE. CA-23/2021**

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 9 de diciembre de 2021, por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía y por la Secretaría General de la Agencia se aprobó memoria justificativa para la contratación por lotes, mediante procedimiento abierto supersimplificado, del suministro de material de imprenta a los centros de la Agencia (lote 1: papel de oficio; lote 2: sobres oficiales y otro material de imprenta), en la que quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas. En la misma fecha fue suscrito el pliego de prescripciones técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

**Segundo.-** En base a dicha memoria, por la Dirección-Gerencia de la Agencia, con fecha 14 de diciembre de 2021, se acordó el inicio del procedimiento para la contratación del citado suministro, bajo el número de expediente CA-23/2021, a adjudicar mediante procedimiento abierto supersimplificado, con un presupuesto de licitación, para un periodo de ejecución de dieciocho meses, de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (59.939,00 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (12.587,19 €), conforme a la siguiente distribución por lotes:

LOTE	IMPORTE		
	IVA excluido (€)	Importe del IVA	IVA incluido (€)
Lote 1: Papel de oficio	24.500,00 €	5.145,00 €	29.645,00 €
Lote 2: Sobres oficiales y otro material de imprenta	35.439,00 €	7.442,19 €	42.881,19 €
<b>TOTAL</b>	<b>59.939,00 €</b>	<b>12.587,19 €</b>	<b>75.526,19 €</b>

Dicho presupuesto se configura como máximo, calculado conforme a la previsión de necesidades de la Agencia a lo largo de la vigencia del contrato, quedando el número total de productos a suministrar subordinado a las necesidades reales, comprometiéndose la Agencia únicamente a adquirir el número de unidades indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares para cada artículo.



**Tercero.-** Con fecha 28 de diciembre de 2021 se emitió informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con número AJ-CIPSC 2021/334 en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante"*.

**Segundo.-** Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

**Tercero.** De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de esta Ley *"con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él."*

**Cuarto.-** El artículo 15.2. x) de los Estatutos de la Agencia dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 43.4 y 5.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

### RESUELVO

**Primero.-** La aprobación del expediente de contratación número CA-23/2021, denominado CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA A LOS CENTROS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, dividido en dos lotes, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto máximo de licitación de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (59.939,00 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (12.587,19 €).

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

IA 2/3



**Segundo.-** La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto supersimplificado, conforme al artículo 159.6 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo a las partidas presupuestarias 1652010000 G/31R/22000/00 01 y 1652010000 G/31B/22000/00 01.

Dado que se trata de un expediente de tramitación anticipada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP, el expediente queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los presupuestos a los que se han de imputar los gastos.

**Cuarto.-** Designar como responsable del contrato con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a Carmen Cejudo Galán, Responsable del Departamento de Servicios Generales y Suministros de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía de la Agencia.

**Quinto.-** La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

**EL DIRECTOR GERENTE**